

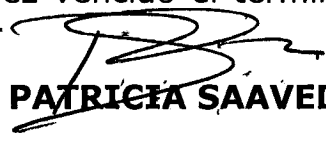
Radicado No: 503254089001-2020-00002-00
Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Norma Huertas Cardenas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripan Meta, julio 21 de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que la parte actora allegó escrito solicitando el emplazamiento de la señora NORMA HUERTAS CARDENAS, de conformidad al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Asimismo una vez vencido el término designar curador ad-litem. Sírvase proveer.


PATRICIA SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Mapiripan Meta, julio veintiuno de dos mil

veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede, se accede a lo solicitado por la parte actora; en consecuencia se ordena el emplazamiento de la demandada NORMA HUERTAS CARDENAS, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación del emplazamiento comparezca por sí, o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago.

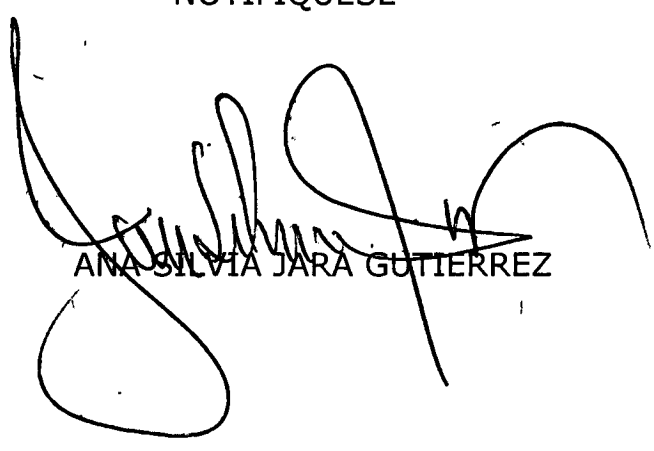
El emplazamiento, deberá surtirse como lo establece el artículo 108 del actual estatuto procesal, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 No.806 del 4 de junio de 2020, esto es únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

Por secretaría, ingrésese los datos de las personas emplazadas en el Registro Nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA1410118 de marzo 4 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

En el evento de que la ejecutada no comparezca dentro de ese plazo, ingrese el expediente al Despacho, para designar curador ad-litem, con quien se continuará el curso del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA SILVIA JARA GUTIERREZ

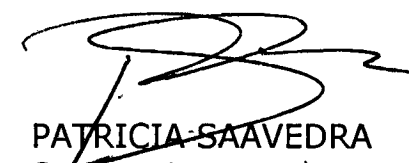
Radicado No: 503254089001-2020-00026-00
Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Gerardo Muñeton Saavedra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripan Meta, julio 21 de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias proceso Ejecutivo del Banco Agrario de Colombia, contra Gerardo Muñeton Saavedra, informándole que se cumplió con el trámite de emplazamiento del mencionado, sin haber comparecido a notificarse del auto de Mandamiento de Pago. Sírvasse proveer.



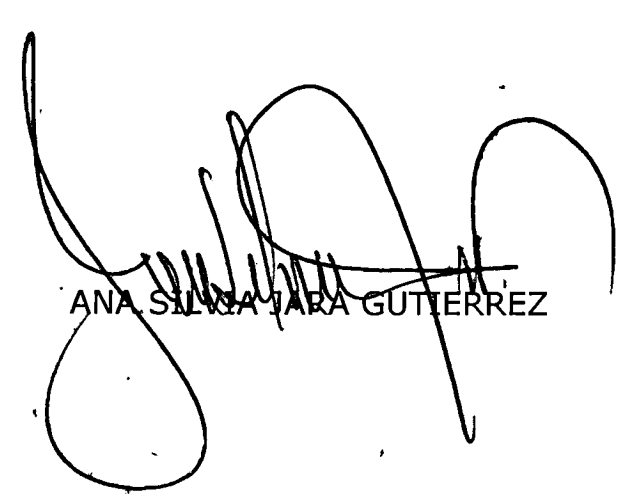
PATRICIA SAAVEDRA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Mapiripan Meta, julio veintiuno de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede y surtido como se encuentra el emplazamiento realizado al demandado GERARDO MUÑETON SAAVEDRA, para que dentro del término concedido por la Ley concurriera al proceso, a notificarse del auto de Mandamiento Ejecutivo de Pago de fecha septiembre 25 de 2020; de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del C.G.P., designar al Abogado YEISON ANDRES MARTINEZ MALAGON, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1122133002, Tarjeta Profesional No.304703, correo electrónico andresmartinezmalaon@gmail.com; como Curador Ad-litem, con quien se surtirá la debida notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Oficiése.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANA SILVA JARA GUTIERREZ